



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 133-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 27 de noviembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 022-MDLH-CM, de fecha 26 de noviembre de 2024; Oficio N° 0042-2024-GOB-REG-DRSP-SPRLCC-CLAS-LH-PSN, de fecha 16 de octubre del 2024; Informe N° 730-2024-MDLH-SGDHySsSs, de fecha 07 de noviembre del 2024; Informe N° 546-2024-MDLH/OAJ-WESR, de fecha 11 de noviembre del 2024; Informe N° 1014-2024-MDLH-UL/LCC, de fecha 14 de noviembre del 2024; e Informe N° 1153-2024-MDLH-SGPP, de fecha 20 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Que, el artículo 55°- Patrimonio Municipal, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...)

La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 64, establece: la donación de bienes municipales, Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 133-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 27 de noviembre de 2024.

Que, mediante Decreto Supremo N°309-2023-EF, de fecha 27 de diciembre del 2023, se ha dispuesto que el valor de la UIT 2024, será de Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 soles (S/5,150.00), manifestándose un incremento de doscientos (S/200.00) respecto al valor de la UIT aplicada durante el año 2023.

Que, con Oficio N° 0042-2024-GOB-REG-DRSP-SPRLCC-CLAS-LH-PSN, de fecha 16 de octubre del 2024, emitido por la Lic. Rosario de los Milagros Castillo Silva, trabajadora del Centro de Salud de Nomara, solicita apoyo en la adquisición de batería para la ambulancia EUB- 447.

Que, con Informe N° 730-2024-MDLH-SGDHySsSs, de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, opina que el apoyo solicitado sea procedente, con la finalidad de asegurar que los servicios de atención medica puedan ser brindados de manera oportuna y eficiente, especialmente en situaciones de emergencia donde el tiempo es un factor crítico.

Que, con Informe N° 0546-2024-MDLH/OAJ-WESR, de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta FACTIBLE Y VIABLE, el apoyo solicitado por la Lic. Rosario de los Milagros Castillo Silva, encargada del centro de salud de Nomara, en la adquisición de una BATERIA PARA AMBULANCIA EUB-447, de 15 placas, marca enerjet intensiva, debiendo previamente derivarse al área de planeamiento y presupuesto, a fin de cuantificar el monto que demande el apoyo, asimismo emita su informe respectivo sobre disponibilidad presupuestal y administrativo.

Que, con informe N° 1014-2024-MDLH-UL/LCC, de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, solicita a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal correspondiente.

Que, con Informe N° 1,153-2024-MDLH-SGPP, de fecha 20 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que habiendo realizado una evaluación al PIM 2024, en la genérica del gasto correspondiente, concluye que NO EXISTE MARCO PRESUPUESTAL, para atender a los gastos para el cumplimiento de la solicitud.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 022-MDLH-CM, de fecha 26 de noviembre de 2024, por UNANIMIDAD, procede a tomar el siguiente acuerdo:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 133-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 27 de noviembre de 2024.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por la Lic. Rosario de los Milagros Castillo Silva, encargada del Centro de Salud de Nomara del distrito de La Huaca, en la adquisición de una BATERIA PARA AMBULANCIA EUB-447, de 15 placas, marca enerjet intensiva, por un monto de S/ 460.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal la ejecución del presente acuerdo

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo, a los interesados, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE